RESOLUCIÓN No. 1-02531 DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y delegadas, en especial las previstas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1594 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, el encargo efectuado mediante Resolución No. 1-02251 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 398 del 14 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene por objeto contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, fortalecer la formación profesional integral y promover el desarrollo tecnológico del sector productivo, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de capacidades tecnológicas que respalden el desarrollo de sus procesos misionales y administrativos.

Que, conforme a los estudios y documentos previos elaborados por la Oficina de Sistemas, la Entidad identificó la necesidad de contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe, bajo la modalidad Enterprise Term License Agreement (ETLA), incluida la prestación del soporte técnico especializado correspondiente, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos de formación profesional, la producción de contenidos digitales, la administración centralizada del licenciamiento y el soporte de las actividades misionales y administrativas del SENA.

Que la Entidad efectuó el análisis de las alternativas existentes en el mercado, concluyendo que el esquema de licenciamiento Enterprise Term License Agreement (ETLA) constituye la alternativa técnica, operativa, administrativa y financieramente más conveniente para satisfacer las necesidades institucionales, por cuanto permite la administración centralizada del licenciamiento, cobertura empresarial, esquemas de usuario nombrado y dispositivo compartido, soporte especializado, trazabilidad, control de las licencias y servicios complementarios de formación y actualización tecnológica. Asimismo, se estableció que la referencia al modelo ETLA no constituye direccionamiento de marca, sino la identificación objetiva de una solución tecnológica existente en el mercado, cuya comercialización se realiza a través de canales expresamente autorizados por el fabricante.

Que, conforme al análisis técnico, jurídico y de mercado incorporado en los estudios y documentos previos del proceso, se verificó que la necesidad institucional no puede ser atendida integralmente mediante los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, en razón a las particularidades del modelo empresarial ETLA, su cobertura, el componente FTE, las condiciones de soporte especializado, la estructura técnica requerida por la Entidad y la necesidad de garantizar una solución integral ajustada a las condiciones institucionales del SENA; razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección propio a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1-02531 DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026

Que el objeto del presente proceso corresponde al suministro del derecho de uso de software y de los servicios asociados, cuyas especificaciones técnicas son uniformes y de común utilización en el mercado, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas, razón por la cual la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la contratación se encuentra debidamente soportada en los estudios y documentos previos elaborados por la Oficina de Sistemas, en los cuales se analizaron la necesidad, conveniencia, oportunidad, estudio del sector, análisis de riesgos, especificaciones técnicas, valor estimado del contrato, modalidad de selección y demás aspectos exigidos por la normativa que regula la contratación estatal.

La Oficina de Sistemas del SENA, se encuentra adelantando el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026, cuyo objeto es "*Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe, bajo la modalidad Enterprise Term License Agreement (ETLA), para el soporte de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluida la prestación del soporte técnico correspondiente, con el fin de garantizar su adecuada implementación, operación y continuidad*".

Que dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.866.172.075), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Presupuesto que se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34726 del 17 de junio de 2026.

Que la Dirección General, a través de la Oficina de Sistemas, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, disponible a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, desde el 1 hasta el 8 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026 presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Como resultado de dicho análisis, se efectuaron los ajustes procedentes, los cuales quedaron reflejados en los documentos definitivos del proceso publicados en el expediente electrónico.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad dio apertura al proceso de contratación por medio de la Resolución No. 1-02139 del 09 de julio de 2026, la cual fue publicada en la plataforma secop II en la misma fecha, acompañada del pliego de condiciones definitivo del proceso y cuyo plazo de presentación de observaciones fue hasta el día 10 de julio de 2026 a las 6:00 p.m., dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que, vencido el plazo previsto para la presentación de ofertas, el día quince (15) de julio de 2026 a las 5:01 p. m., se efectuó el cierre del proceso de contratación, dejando constancia de la recepción de las siguientes propuestas, presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

RESOLUCIÓN No. 1-02531 DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 800.058.607-2	15/07/2026 4:18 PM
NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776-1	15/07/2026 4:50 PM

Que, surtida la etapa de evaluación de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección, y de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso, se publicó en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación, obteniéndose como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 800.058.607-2	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776-1	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de documentos de subsanación de requisitos habilitantes y observaciones al informe preliminar de evaluación, los proponentes CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. y NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. allegaron oportunamente la documentación correspondiente.

Que, una vez revisada y evaluada la documentación aportada durante la etapa de subsanación, la Entidad procedió a emitir y publicar en el expediente electrónico del proceso los informes de evaluación definitivos de requisitos habilitantes, con el propósito de determinar los oferentes habilitados para la apertura y evaluación de sus respectivas ofertas económicas. Como resultado de dicha verificación, se obtuvo el siguiente consolidado de evaluación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 800.058.607-2	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776-1	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, el día veintitrés (23) de julio de 2026, a las 10:04 a. m., se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos correspondientes a las propuestas de los oferentes que resultaron habilitados conforme al informe de evaluación previamente publicado en el expediente electrónico del proceso.

Que, una vez efectuada la apertura de las ofertas económicas, el equipo evaluador económico y jurídico procedió a verificar su contenido, concluyendo que las propuestas presentadas por los oferentes se ajustaban al presupuesto oficial establecido por la Entidad y cumplían las condiciones previstas en los documentos del proceso para participar en el evento de subasta inversa.

Que, como resultado de dicha evaluación, se determinó que la oferta de menor valor correspondía al proponente NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., circunstancia que fue debidamente consignada en el informe de evaluación de habilitación para participar en la subasta inversa, documento que fue publicado en el expediente electrónico del proceso, con el siguiente resultado consolidado:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. NIT. 800.058.607-2	**$17.865.770.562**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776-1	**$15.844.710.513,19**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día veintiocho (28) de julio de 2026, a las 10:00 a. m., se dio inicio al evento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II. No obstante, durante su desarrollo se presentaron inconvenientes técnicos atribuibles a una falla particular de la plataforma, situación que impidió la normal ejecución del evento.

Que, en atención a la contingencia técnica presentada durante el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica programado para el 28 de julio de 2026, y atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad aplicable a los procesos adelantados en SECOP II, la Entidad procedió a dejar la trazabilidad correspondiente en el expediente electrónico, escalar de manera inmediata el incidente ante la Mesa de Servicios de Colombia Compra Eficiente y adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia, igualdad, publicidad y continuidad del proceso de selección.

Que, el 29 de julio de 2026, Colombia Compra Eficiente emitió certificación mediante la cual confirmó la existencia de una falla particular de la plataforma SECOP II que afectó el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica inicialmente programado. En virtud de lo anterior, la Entidad expidió y publicó la adenda modificatoria del cronograma del proceso, reprogramando el evento de subasta inversa electrónica para el 29 de julio de 2026, entre las 2:00 p. m. y las 3:00 p. m., garantizando la publicidad y conocimiento de los proponentes habilitados.

Que, en cumplimiento de la adenda expedida y publicada por la Entidad con ocasión de la contingencia técnica previamente acreditada, el evento de subasta inversa electrónica dio inicio el día veintinueve (29) de julio de 2026 a las 2:00 p. m., a través de la plataforma SECOP II, con la participación de los dos (2) proponentes que habían resultado habilitados para tal efecto.

Que, durante el desarrollo del evento, los oferentes habilitados presentaron los respectivos lances económicos de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que, de acuerdo con el reporte oficial generado por la plataforma SECOP II y suministrado por Colombia Compra Eficiente, se registraron los siguientes lances realizados por los proponentes participantes:

Informe de la Subasta "SASI-DG-OS-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SENA DIRECCION GENERAL
Fecha de inicio actual	29/07/2026 14:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	29/07/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	5
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	15.217.259.680,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (15.844.710.620,74 COP)	627.450.940,74 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	3.96%

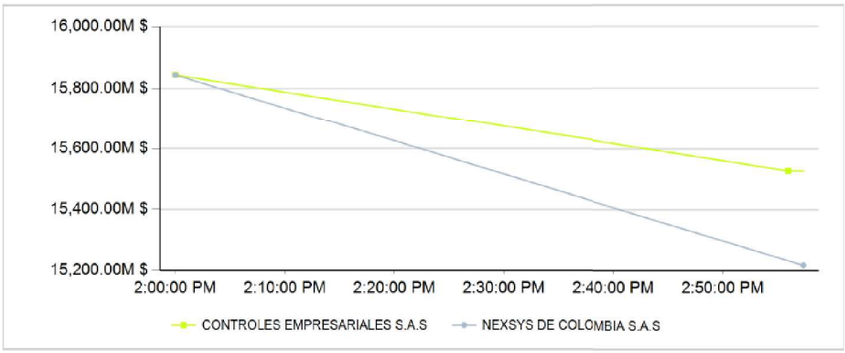
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S		1
NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S	15.217.259.680,00 COP	15.217.259.680,00 COP	3.96%	1
2	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	15.527.816.000,00 COP	15.527.816.000,00 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, conforme se evidencia en el reporte oficial generado por la plataforma SECOP II, el mejor lance válido registrado durante el evento de subasta inversa electrónica fue presentado por el proponente NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.217.259.680), sin que al cierre del evento se registrara un lance de menor valor por parte de los demás oferentes participantes.

Que, finalizado el evento de subasta inversa electrónica, la Entidad solicitó al equipo evaluador económico verificar la razonabilidad del mejor lance presentado por NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., con el fin de establecer si este podía configurar una oferta con precios artificialmente bajos o generar un eventual riesgo de inviabilidad económica en la ejecución contractual. Como resultado de dicha verificación, se concluyó que el valor ofertado resulta admisible y razonable, sin que se evidencien elementos que permitan considerar la configuración de precios artificialmente bajos o la inviabilidad técnica, financiera o económica para la ejecución del contrato.

Que, realizado el respectivo análisis económico, el comité evaluador concluyó que el lance presentado por NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. resultaba admisible y razonable, toda vez que la reducción efectuada respecto de su oferta inicial no evidencia la existencia de precios artificialmente bajos ni genera indicios de inviabilidad técnica, financiera o económica para la adecuada ejecución del contrato, razón por la cual recomendó la aceptación del valor ofertado.

Que, en consecuencia, una vez agotadas las etapas previstas en los documentos del proceso, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adelantado el evento de subasta inversa electrónica, revisada la razonabilidad del mejor lance presentado y constatado que el proponente **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT No. 800.035.776-1, presentó la oferta económicamente más favorable para la Entidad, resulta procedente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026, cuyo objeto consiste en *"Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe, bajo la modalidad Enterprise Term License Agreement (ETLA), para el soporte de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluida la prestación del soporte técnico correspondiente, con el fin de garantizar su adecuada implementación, operación y continuidad"*, por valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.217.259.680)**, IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RESOLUCIÓN No. 1-02531 DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar. Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-DG-OS-001-2026, cuyo objeto es *"Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe, bajo la modalidad Enterprise Term License Agreement (ETLA), para el soporte de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluida la prestación del soporte técnico correspondiente, con el fin de garantizar su adecuada implementación, operación y continuidad"*, al proponente **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT No. 800.035.776-1**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber presentado el mejor lance válido en el evento de subasta inversa electrónica.

Artículo 2º. Valor de la adjudicación. El valor de la adjudicación corresponde a la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.217.259.680)**, IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34726 del 17 de junio de 2026.

Artículo 3º. Trámites posteriores. Ordenar a las dependencias competentes adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato derivado de la presente adjudicación, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Artículo 4º. Comunicación, notificación y publicación. Comunicar, notificar y publicar el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas de publicidad y trazabilidad aplicables al proceso de selección.

Artículo 5º. Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 JUL 2026

Angela Patricia Ibarra Quiroga

Firmado digitalmente por Angela Patricia Ibarra Quiroga
Fecha: 2026.07.29 19:33:15 -05'00'

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Sistemas (E)

Proyectó: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas

Vo.Bo. Juan Francisco González Vidal – Coordinador Grupo de Gestión Operativa de Servicios Tecnológicos